



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 910

Acta de sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el 8 de noviembre de 2023, realizada en modalidad híbrida. Se inicia la sesión a las seis y quince minutos de la tarde.

ASISTENCIA

Cargo	Nombre	Asistencia
Presidencia	Christian Arguedas Vargas	Presente
Vicepresidencia	Michael González Álvarez	Ausente con justificación
Secretaría	Sonia Vargas Calderón	Permiso
Prosecretaria	Roy Alexander Cordero Loaiza	Presente
Tesorería	Priscilla Jiménez Porras	Presente
Vocal 1	Ana Lizeth Rojas Rojas	Presente
Vocal 2	Carmen Martínez Ruiz	Ausente
Vocal 3	Paula Badilla Hernández	Presente
Fiscal	Haicel Arostegui Fonseca	Presente
Dirección Ejecutiva	Magaly Palacios Taleno	Presente



ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum.

Cristian Arguedas: Se comprueba quórum al ser las seis horas y quince minutos y al haber el quórum reglamentario y se prosigue con la sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de la Agenda

ORDEN DEL DIA

1. Comprobación del Quórum
2. Lectura y aprobación de la agenda N°910
3. Revisión de caso especial: Sarvia Dalia Huamani Yucra

Acuerdo 01-910: Aprobar la agenda propuesta para la sesión 910-2023. Se aprueba por unanimidad de los presentes. -----

ARTÍCULO TERCERO : Caso de Sarvia Dalia Huamani Yucra

Christian dice: Yo les puse todos los documentos ahí, pero así, en resumen, nuestra colega, Sarvia tiene un cáncer terminal. ella ya está de acuerdo con todos los diagnósticos y todos los documentos de Epicrisis que la hermana entregó, Sarvia ya está en fase terminal a ella la mandaron a la casa prácticamente a cuidados paliativos, porque no hay cura dolorosamente ni para su situación la hermana tiene un poder legal que la da los poderes para que ella asuma y tome decisiones por la hermana, entonces ella mandó todos los documentos ella lo que solicita es que la apoyemos en primera instancia en que ella pueda seguir siendo miembro del colegio para que, bueno, en un caso extremo que va a suceder tarde o temprano, que la colega fallezca, pues tener el apoyo con las situaciones que ya para ese fin tiene el colegio, entonces yo creo que aquí por eso yo convoqué así urgentemente, porque ella estaba preguntando y todo porque la situación es bastante difícil. La colega cuidaba a su mamá, que tiene ochenta y siete años y ahora la que está asumiendo toda es la hermana porque tiene que cuidar a su hermana y a su mamá, entonces, como que la situación se complica más, y definitivamente aquí no hay, con todo lo doloroso que pueda hacer, no hay marcha atrás, ya sólo quedan los cuidados paliativos. La colega está mal, o sea, ella tiene que usar pañales todos los días, la situación es bastante complicada, la hermana pidió permiso como tres meses y tuvo que volver a trabajar entonces, yo creo que aquí me dijo Doña Magali porque ella tenía unas cuotas en atraso pero me dijo Doña Magali, que ya se puso al día, entonces eso está genial, porque entonces no hay ningún inconveniente. Ella está al día y entonces yo creo y propongo que como Junta, no sé hagamos o tomemos estas dos posibilidades de ayuda, que uno sería un acuerdo de exoneración y el otro sería un apoyo del fondo de mutualidad para que en este momento de la emergencia que ella siga activa y esperar el trágico momento, aunque suene muy duro pero sí yo creo que aquí la exoneración va hacer necesaria hasta que llegue el momento difícil, porque como la hermana decía, cómo puede ser, que dure una semana, puede ser que dure dos, tres o cuatro meses, pero ahí les dejo la inquietud para que lo conversemos y toma entonces una decisión, no sé si alguno quiere opinará al respecto.



Priscilla dice: Bueno, yo de mi parte, totalmente leyendo todos los documentos y demás, en un momento no pude seguir leyendo la verdad. Es una situación muy dura, creo que lo mejor sería aplicarle la exoneración para que ella pueda mantener su estatus de colegiada activa y además apoyar con el fondo de mutualidad, y yo diría que con el monto total que está aprobado en este momento para que ella se pueda ayudar con todos los gastos y demás que una situación de ésta conlleva, entonces, para que pueda tener a disposición ese dinero y se pueda ayudar con las necesidades que están teniendo ahorita.

Christian dice: Gracias, Pri, Roy, adelante.

Roy dice: Gracias. Sí, como en la misma vía que decía Pri y bueno, el reglamento lo indica muy claro, Se puede hacer exoneración en este caso, ya que ya está al día, primero por tres meses y luego una segunda prórroga. Eventualmente, una vez acabadas las dos exoneraciones, que es lo que indica el reglamento, pues ya eso lo verá la Junta directiva como un caso especial, pero creo que sí para no agotar como todas las vías o saltarnos el debido proceso, es la exoneración de tres meses en primera instancia y luego la de los siguientes tres meses. Con el monto de la póliza del fondo de mutualidad, pues sí, considero que, por la eventualidad, que es y por el tipo de gastos que se están requiriendo, como bien decía Pri, que se haga el retiro, en este caso al cien por ciento, haciéndole la salvedad verdad a la hermana, en este caso, que la apoderada generalísima que bueno, una vez que la colega fallezca, cuando llegue ese momento, pues no incurra ir al colegio con ningún otro tipo de cuota o pago, salvo la póliza de INS, pero sí hay que dejarle claro que ya está siendo efectuado el cien por ciento del fondo de mutualidad y la cuota que nosotros tenemos definida.

Christian dice: Sí, para ver a algún otro compañero. Sí, aquí Doña Magally me está diciendo, pero no, es que el fondo de Mutualidad es parte, pero es que aquí doña Magally y para todos, no, no es un subsidio tampoco, o sea, porque la ley, la misma Doña Magally me pasó aquí lo tengo, aquí tengo el reglamento. La ley dice suministrar a las personas miembros del colegio en situaciones de emergencia o calamidad de un subsidio en dinero que les permita resolver por lo menos, pero este subsidio es del fondo de mutualidad, porque ese subsidio es parte del fondo de mutualidad, porque igual en el reglamento del fondo mutualidad se habla, lo que pasa es que se redactó muy mal, en la La ley dice que se puede dar a los herederos el fondo o el subsidio en caso de emergencia o calamidad, porque el fondo de mutualidad sólo es heredado pero yo creo que en esta es una excepción a la regla, pues sí, vamos a dar un subsidio, pero es del fondo de mutualidad, o sea, es una situación porque la ley lo contempla así.

Magally dice: Era basándome en lo que dijo doña Hilda.

Christian dice: Sí yo sé lo que dijo doña Hilda, pero es que si uno ve la ley, sobre todo la ley dice que el fondo mutualidad se puede dar a los herederos o en la segunda parte dice o un subsidio en caso de calamidad, pero no pone montos para el subsidio, entonces nosotros podemos darle todo el fondo, en el entendido como dice Roy de que ese subsidio que le estamos dando antes, es el fondo.



Magally dice: Es parte del fondo.

Christian dice: Porque para eso es el fondo también de mutualidad para apoyar emergencias o calamidades lo que pasa es que en el reglamento que se hizo del fondo yo ya viéndolo está tan mal hecho, perdón, ese es un comentario que lo limita solo a en caso de los de Upala.

Magally dice: Correcto, el caso de Upala.

Christian dice: Puede ser esta, esta es una emergencia, pero entonces por ahí podemos hacer esa parte y yo también estoy de acuerdo como dice Roy, ir paso a paso para no brincarnos exoneramos tres meses cuando se cumpla, volvemos a exonerar tres meses y esperaríamos que a los seis meses la colega siga con vida. Ojalá, pero bueno, ya veríamos en seis meses, qué sucede, pero si no ya la Junta puede tomar una decisión, eso es solidaridad, pasarle por encima a la ley y como Junta tomar una decisión de ver qué se hace, pero eso ya llegará su momento, pero entonces no sé si algún otro levantó la mano.

Liz dice: Yo estoy desde el teléfono, entonces perdón, porque no sé si alguien más se había levantado la mano yo considero que definitivamente esta es la máxima calamidad que uno puede tener, estás desahuciado, entonces creo que se justifica de sobremanera poder darle ese apoyo económico, por lo menos para que ella pueda tener el tiempo y tal vez no es demasiado, pero que al menos viene a alivianar la carga también de los familiares, porque sabemos que una enfermedad es muy pesada en todos los ámbitos, entonces sí, totalmente a favor de que eso se pueda hacer también como dijo en ese entendido de que sean tres meses, otros tres meses y luego ahí pues decidiremos que se dará después, pero totalmente a favor.

Christian dice: Ok gracias, entonces voy a tomarme la libertad como Roy está manejando.

Acuerdo 01-910: Aprobar la exoneración por primer vez de la señora Sarvia colegiada #1459 por tres meses. Se aprueba por mayoría de los presentes. **ACUERDO EN FIRME-----**

Cristian dice: Y vamos a revisar para el segundo acuerdo sobre fondo de mutualidad:

Roy dice: sería hacer la entrega del fondo de mutualidad, el subsidio del fondo de mutualidad a la colegiada taca, taca taca por el monto de y eso sí, tiene que venir el monto, porque de el acuerdo es la cantidad,

Paula dice: Y por medio de su representante también

Magally dice: Sí, disculpe una Doña Cris, que intervenga, tengo como una duda con respecto a que si esta si en el fondo mutualidad se dice que es para los beneficiarios y a ella se le está entregando no se puede, No, no, no sé, no sé si será contraproducente que no quede del todo algo del fondo que se le pueda después otorgar a la señora en el caso que ella falte, o sea, que la cogía, haga falta el beneficio dice que es para el beneficiario y ante esta situación, nosotros nos veríamos



en dos situaciones, ya sea entregarle otra vez el parte del fondo. No, a esa señora o no se le entrega nada porque ya se le dio, es que la es como para que eso quede claro,

Cristian dice: es que yo entiendo la posición suya porque es la misma Doña Hilda, pero si vemos la ley, pero aquí la estoy buscando para la ley vamos a ver. La ley dice que aquí es que pueden hacer las dos cosas, o sea, en primera instancia vamos a buscarlo aquí, yo ahora estuve leyéndolo para tener, mira y le tomé una foto, yo le tomé foto del teléfono para no hacer esto que estoy haciendo.

Magally dice: yo lo que yo le envié ayer también No,

Cristian dice: no, este es el artículo. Por ejemplo, el Artículo 31, aquí lo tengo de la ley, no del reglamento del Fondo mutualidad el Artículo 31 del Fondo de Mutualidad y Subsidios tendrá por objeto uno: Entregar después de la muerte de la persona colegiada, ve de la persona colegiada perdón a sus herederos o herederos legítimos o las personas beneficiarias una suma de dinero en efectivo. Esa es la primera. Pero la segunda, la B dice suministrar a las personas miembros del colegio en situaciones de emergencia o calamidad, un subsidio en dinero que les pueda permitir resolver, por lo menos en parte, estas situaciones. O sea que ese es el fondo de mutualidad que tiene el fondo de mutualidad que se le puede dar o un subsidio. Pero de dónde sale el subsidio del fondo de mutualidad? Porque no hay más. O

Magally dice: sea, no sé si gusta leer en la otra párrafo que sigue

Cristian dice: es que el fondo de mutualidad y subsidio serán administrados por la Junta conforme a un reglamento especial que propuesto a la Junta. Las personas afiliadas deberán mantener al día sus cuotas en el reglamento ,ya sí específica, pero el reglamento no puede estar por encima de la ley o sea, nosotros no estamos, estamos el reglamento es que el reglamento solo dice el reglamento sí dice el elemento sólo dice que se entrega en caso de muerte a los herederos. O sea, eso fue algo que falló en el reglamento porque yo no tengo aquí abierto el reglamento, pero usted me lo pasó. Sí, aquí lo tengo, pero nosotros no vamos a usar el reglamento porque en este momento no conviene. debe usar la ley porque sí. El reglamento dice que se entrega después de la muerte a la persona colegiada cuando esté viva, la junta que lo entrega a la persona, estaría Doña Hilda diciendo que hacer esta entrega cuando la persona está viva, la junta o la persona que lo entrega estaría fuera de la ley, pero no es cierto. O sea, no es cierto, porque nosotros estamos usando el artículo treinta y cuatro, treinta y tres, perdón que permite que permite suministrar a las personas miembros del colegio que es ella la con un subsidio y como juntas estamos decidiendo que el subsidio sea el monto de su fondo de mutualidad, porque lo está ocupando ahora, verdad? Entonces yo no sé por qué Doña Hilda dice que estaríamos fuera de la ley.

Magally dice: Eso es por perdón. No sé si alguien tenía levantada en la mano. Disculpe, estaba

Haicel dice: Ok, yo entiendo a cuál punto es que va Doña Hilda Yo voy a decirlo porque yo no tengo unas palabras muy, muy así de abogado. Pero qué pasa como para evitarnos tal vez algún futuro problema del que el beneficiario nos vaya a solicitar, nos vaya a legal o algo por qué no le



¿Damos un ejemplo? Un ejemplo del subsidio de ese fondo digamos que son cien mil. Para poner un ejemplo, entonces, de esos cien mil, vamos a darle ahorita a la colega vamos a darle en estos momentos noventa y cinco mil y después que ojalá no sea pronto, estos cinco mil que queda ahí de fondo se lo vamos a dar al beneficiario para evitar un problema, que tengamos que después llamar al abogado y que el abogado no nos diga. yo se lo dije porque bueno, la ley es la ley. Yo entiendo lo que dice la doña Cris. Está bien, claro y claro que sí, pero para evitarnos un problema a futuro, porque en estos momentos yo sé que ellos lo van a agradecer y lo necesitan, pero no sabemos después qué puede pasar, entonces pienso yo verdad que es una opción?

Cristian dice: Adelante, Sí, Magally quería decir algo y no sé si me lo dirá después. Roy

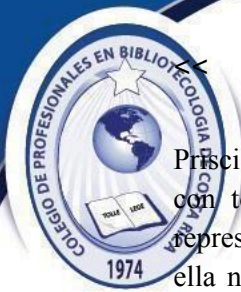
Roy dice: Sí, pero en el entendido, digamos vamos a ver, como bien dice Chris y la jerarquía en el tema legal ningún reglamento va por encima de la ley, ahora bien, el inciso B) dice que se le puede otorgar de forma adelantada, no dice el porcentaje, dice que la junta directiva quién determina si la Junta determina en este momento que es un cien por ciento el inciso A) queda sin efecto porque se le está entregando el cien por ciento de acuerdo con el inciso B) que inclusive se puede redactar en el acuerdo basado en el artículo tal inciso B) de la Ley 9148 se procede a otorgar el subsidio del fondo de mutualidad a la colegiada, por un monto del cien por ciento, del beneficio por un monto para, porque en el acuerdo tiene que ir como lo más puntual se está cumpliendo con la parte legal, se está cumpliendo con el cien por ciento, que es el finalmente, el objetivo de nosotros y segundo, se está indicando cuál es la partida de la cual se está sustrayendo el dinero y no va a dar pie a lo que tal vez decía Hajcel luego, más adelante Ay, no es que por qué? Porque la persona va a tener que firmar de recibido, aunque sea transferencia o el modo que sea, en este caso sí es mejor que la persona que en este caso la hermana vaya al colegio y firme el documento manuscrita. Si no tiene firma digital, porque nada de que lo firme digital lo me lo pase, porque usted sabe que eso no tiene validez, verdad es que la persona vaya al colegio y lo firme firmó autógrafa testigos también ahí pone a firmar a Karla y a no sé, a alguno más, a Mauricio, Marlen, la que quiera este, y que eso que como comprobante, porque yo realmente no le siento como no le veo desde la parte ningún problema como porque no se le está dando pie a la persona, porque en el acuerdo se estaría indicando que se está dando el cien por ciento del beneficio.

Priscilla dice: permiso y tal vez agregar en el acuerdo que habíamos tomado hace meses sobre el monto, va a depender de ese acuerdo directamente. No es un monto aleatorio, sino que va de la mano del monto que se aprobó en algún momento en sesión de junta que ahorita la verdad, no recuerdo exactamente si eran trescientos cincuenta mil o doscientos cincuenta mil.

Roy dice: No son quinientos o eran quinientos, cincuenta quinientos.

Priscilla dice: Creo que era así.

Magally dice: Quinientos. Me parece que sí,



Priscilla dice: Sí, no, ahorita no recuerdo bien el monto, pero yo creo que respaldando como tal, con todo, no habría ningún problema o sea, la gente entiende y la muchacha ahora es la representante de ella y la verdad que las cosas la beneficiaria es la colegiada y lo necesita, ya que ella necesita eso ya, ya, después, eh da y si algo, si algo queda fantástico, pero si no, no todos necesitamos las cosas en vida, un abrazo, una flor, un beso, un regalo, un café ya por habernos muerto, que nos hagan el café más espectacular, espectacular de la vida ya no sirve de absolutamente nada entonces ni nos vamos a dar cuenta si nos llevaron las flores más hermosas de la floristería más cara, o sea, entonces yo opino que sería lo mejor. Se hacen los respaldos que se tengan que hacer como tal, y además de que la colegiada, por medio de su hermana, trató de ponerse en contacto con nosotros a pesar de no tener trabajo desde hace mucho tiempo se ha mantenido al día lo que muchos no hacen teniendo hasta trabajo o sea, porque realmente ha tenido interés en mantenerse activa, entonces, creo que haciendo las cosas como dicen, bien hechas, no le veo ningún problema.

Cristian dice Gracias, Pri. Sí, yo pienso que en el documento que va a firmar se le puede hacer igual una notación de que eso implica que los beneficiarios ya no tienen derecho al fondo, Mutualidad y punto, que quede claro cuando se le entrega todo el dinero, Paula.

Paula dice: Es que ya me estoy pasando de la media hora. Entonces, para tomar acuerdo,

Cristian dice: Sí, Perdón, Doña Magally iba a decir algo.

Magally dice: que la beneficiaria precisamente es la mamá la que está en el fondo de mutual. Es la mamá también.

Cristian dice: Ok, entonces, bueno, el acuerdo sería así, hacer la entrega y la redacción después, del subsidio por un monto del cien por ciento basado en el Artículo 33, verdad de la ley cuarenta y uno de la Ley 9148, que corresponde al fondo de mutualidad, entonces. Si estamos de acuerdo, levantamos la mano y firmamos en firme. Entonces se aprueban los dos acuerdos.

Acuerdo 02-910: Apoyar a la señora Sarvia Huamani Yucra colegiada # 1459 con el subsidio del fondo de mutualidad por un monto de quinientos mil colones , siendo el cien por ciento del fondo, depositado a su hermana Gady Huamani Yucra quien es su representante, por la situación de salud en que se encuentra la colegiala, se le entregará un documento para que firme su consentimiento con respecto a la totalidad del fondo, según el artículo 33 de la Ley 9148 del COPROBI.
ACUERDO EN FIRME-----.



Se levanta la sesión a las las dieciocho y treinta y nueve.

Cristian Arguedas Vargas
Presidente.

Roy Alexander Cordero Loaiza
Prosecretaria.

..... Última Línea

